CONTRATO MAG Nº 77/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 38/2018
"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS PARA EL VMG" ID N° 353.952

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **SERIGRAF SRL** con **RUC N° 80035723-0,** domiciliada en General Garay 2319 c/ Cerro Corá, Fernando de la Mora Zona Norte, representada para este acto por el Señor **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, en su carácter de Representante Legal con Cedula de Identidad N° **991 775**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS PARA EL VMG**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS PARA EL VMG", para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353952

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Serigraf S.R.L

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 38/2018 "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS PARA EL VMG" convocado por el MAG. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 506 de fecha 12 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	82121505-004	Impresión de trípticos	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	3.600	2200	7.920.000
2	82121505-003	Impresión de afiches	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	5.500	550.000
3	82121504-005	Impresión y provisión de Bolígrafos	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	7.000	700.000
4	82121507-017	Impresión de calcomania	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	150	4.500	675.000
5	82121507-017	Impresión de calcomania	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	280	3.000	840.000
6	82121507-017	Impresión de calcomania	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	280	4.000	1.120.000
7	82121504-008	Impresión y Provisión de llaveros	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	280	5.900	1.652.000
8	82121505-007	Impresión y provisión de banner	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	5	400.000	2.000.000
9	82121505-007	Impresión y provisión de banner	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	8	400.000	3.200.000
10	82121507-004	Impresión y provisión de carpetas	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	11.900	1.190.000
11	82121504-996	Impresión y provisión de Kepis	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	27.500	2.750.000
12	82121505-008	Impresión y provisión de agenda	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	149	55.000	8.195.000
13	82121504-9999	Servicio y provisión de hoppies	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	30	38.000	1.140.000
14	82121507-021	Impresión y provisión de calendario para escritorio	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	30	19.000	570.000
15	82121507-999	Impresión y provision de cuadernillos	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	150	37.000	5.550.000
16	82121507-010	Impresion y provisión de manual lechero	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	37.000	3.700.000
17	82121504-9996	Impresion y provisión de bolsa ecologica	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	30	60.000	1.800.000
18	82121504-003	Impresión y provisión de remera	Serigraf	Nacional	Unidad	Unidad	Unidad	100	40.000	4.000.000
									TOTAL ADJUDICADO	**47.552.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 47.552.000 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y condiciones, en la siguiente dirección:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ENCARGADO/A
Dentro de los (5) cinco días contados desde la fecha de suscripción del Contrato, previa emisión de la Orden de Compra.	100% de la cantidad adjudicada	Ciencias Veterinarias - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½ - San Lorenzo	Director y/o Administrador

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y/o producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.
En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o servicio y/o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o servicios y/o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Programa de la Cadena Láctea en el Paraguay

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Sorigraf S.R.L. Impresiones

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018.

Señor PATROCINIO RUBIRA AQUINO
PROVEEDOR

Serigraf S.R.L Impresiones

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.